



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

**G L O S A R I O**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Dirección Ejecutiva:</b>	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Comité de Adquisiciones:</b>	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Junta Estatal:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Ley de Planeación Hacendaria:</b>	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 dos mil veinticinco. En sesión extraordinaria urgente de 15 quince de noviembre de 2024 dos mil



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad de **\$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025		
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	31,047,761.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
<b>TOTAL GASTO OPERATIVO</b>		<b>\$169,842,538.63</b>
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO</b>		<b>\$472,179,656.03</b>

**SEGUNDO. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2025.** En Sesión Ordinaria de 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones aprobó el Acuerdo IEM-CA-10/2024 relativo al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

**TERCERO. Aprobación del presupuesto 2025 dos mil veinticinco.** El 15 quince de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 114<sup>1</sup> que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el

<sup>1</sup> Consultable en la dirección electrónica [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-114.pdf](http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-114.pdf)



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 dieciséis de diciembre de la misma anualidad.

**CUARTO. Ajuste presupuestal.** El 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Consejo General mediante el Acuerdo IEM-CG-09/2025, aprobó la modificación al presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, con motivo de la ampliación de **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, determinada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, quedando de la siguiente manera.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025**

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	34,460,533.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
<b>TOTAL GASTO OPERATIVO</b>		<b>\$173,255,310.60</b>
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
<b>Proyecto de Presupuesto</b>		<b>\$475,592,428.00</b>

**QUINTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.** El 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones mediante el Acuerdo IEM-CA-06/2025, aprobó el ajuste y modificación al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, aprobándose el mismo mediante Acuerdo IEM-CG-10/2025, de 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General; 29, 358 y 367 del Código Electoral, establecen que el Instituto

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

es un Organismo Público Autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, garantizando la observancia de los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad, así como la Paridad de Género, en el desempeño de su función se regirá por los Principios de Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo; siendo un Organismo Público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

**SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales.** El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r), de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el Instituto Nacional Electoral.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1, señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los Principios de Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Calidad en el



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

Servicio, Economía, Transparencia, Honestidad, Racionalidad, Austeridad, Control, Rendición de Cuentas, Transversalidad y Perspectiva de Género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como “Entes Públicos” a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: “Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.”

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, las partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.



### ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto 114 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el artículo 5º indica que quedará bajo la más estricta responsabilidad de las Unidades Responsables de las Unidades Programáticas Presupuestarias, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que tengan bajo su encomienda ejecutar y devengar recursos públicos con cargo a dicho Decreto, la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, de la veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

**CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII, del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

**QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias.** Como se indicó en el Considerando SEGUNDO, los artículos 36 fracción I y 42, de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan, quedando la aplicación de éstos bajo su más estricta responsabilidad.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses **octubre, noviembre y diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en los programas operativos anuales, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que de acuerdo con el artículo 41, fracción IX, del Reglamento de Adquisiciones, la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto del Instituto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I, de la Ley de Planeación Hacendaria



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**SEXTO. Adecuaciones presupuestarias.** De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto en las Unidades Responsables siguientes:

**UR DESCRIPCIÓN**

- 001 Presidencia
- 002 Consejerías
- 003 Contraloría
- 004 Coordinación de Fiscalización
- 005 Secretaría Ejecutiva
- 006 Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos
- 007 Coordinación de Pueblos Indígenas
- 008 Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos
- 009 Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- 010 Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional
- 011 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- 012 Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
- 013 Coordinación de Comunicación Social
- 014 Coordinación de Informática
- 015 Foro de Buenas Prácticas

**FF FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- 16-609 Recurso Federal
- 16-602 Recursos Locales

**COG CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Numero asignado                      Nombre asignado en el Clasificador  
 en el Clasificador









*[Handwritten signature]*



ACUERDO NO. IEM-JEE-01/2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE OCTUBRE 2025 COMPENSADAS V/O LÍQUIDAS

UR	CAPÍTULO	CAPÍTULO 1000		CAPÍTULO 2000		CAPÍTULO 3000		CAPÍTULO 5000		SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR		MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
001	PRESIDENCIA	-	-	2,795.75	2,795.75	-	-	-	-	2,795.75	2,795.75	-	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
001.2	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	-	-	4,863.92	27,436.92	-	-	23,073.00	-	27,436.92	27,436.92	-	BIENES INFORMÁTICOS
002	CONSERVARIAS	-	-	9,504.65	619.65	-	-	8,885.00	-	9,504.65	9,504.65	-	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
003	CONTRATORIA	42,521.24	-	364.40	364.40	-	-	-	-	42,885.64	364.40	42,521.24	OTRAS PRESTACIONES
005	SECRETARÍA EJECUTIVA	155.82	155.82	1,023.77	7,536.01	13,059.23	6,546.99	-	-	14,238.82	14,238.82	-	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES, VIÁTICOS
005.2	SECRETARIO TÉCNICO	144.63	144.63	-	-	-	-	-	-	144.63	144.63	-	OTRAS PRESTACIONES
005.3	COORDINACIÓN DE JURÍDICO	-	-	-	-	6,839.55	6,839.55	-	-	6,839.55	6,839.55	-	VIÁTICOS
005.4	COORDINACIÓN DE LEO	-	-	2,499.00	2,499.00	-	-	-	-	2,499.00	2,499.00	-	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
005.5	COORDINACIÓN DE OFICIAL/A DE PARTES	-	-	2,499.00	21,196.32	-	-	-	-	2,499.00	21,196.32	18,697.32	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
005.6	COORDINACIÓN DE OFICIAL/A ELECTORAL	-	-	-	1,719.30	20,416.62	-	-	-	20,416.62	1,719.30	18,697.32	VIÁTICOS
006	COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	-	-	-	-	12,835.69	12,835.69	-	-	12,835.69	12,835.69	-	VIÁTICOS
007	COORDINACIÓN DE FUEBLOS INDÍGENAS	-	-	28,569.04	28,569.04	-	-	-	-	28,569.04	28,569.04	-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
008	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	104,475.46	146,996.70	30,793.28	49,066.92	295,997.55	292,560.05	-	-	431,266.29	488,623.67	57,357.38	SUELDOS BASE, ASIGNALDO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
008.3	COORDINACIÓN DE PREFERENCIAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	-	-	-	18,533.00	-	-	18,533.00	-	18,533.00	18,533.00	-	BIENES INFORMÁTICOS
011	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	-	-	6,697.05	6,697.05	14,836.14	-	-	-	21,533.19	6,697.05	14,836.14	MATERIAL DE LIMPIEZA, VIÁTICOS
012	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	245.55	245.55	-	-	-	-	-	-	245.55	245.55	-	OTRAS PRESTACIONES
013	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-	18,775.25	-	48,431.00	67,206.25	-	-	67,206.25	67,206.25	-	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PATENTES, REGALÍAS Y OTROS
014	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	510.91	510.91	-	-	9,306.20	9,306.20	-	-	9,817.11	9,817.11	-	OTRAS PRESTACIONES, VIÁTICOS
SUMA DE TRANSFERENCIAS		148,053.61	148,053.61	107,885.11	167,033.36	421,721.98	404,179.73	41,606.00	-	719,266.70	719,266.70	0.00	

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

**1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$148,053.61 (ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

**2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.**

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$167,033.36 (ciento sesenta y siete mil treinta y tres pesos 36/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$107,885.11 (ciento siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 11/100 M.N.)** esto es una diferencia de **\$59,148.25 (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.)** por lo que la diferencia sirvió para solventar las ampliaciones que se efectuaron a los Capítulos 3000 y 5000.

**3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.**

Como se aprecia de la tabla anterior, el monto de la reducción es de **\$404,179.73 (cuatrocientos cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 73/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$421,721.98 (cuatrocientos veintiún mil setecientos veintiún pesos 98/100 M.N.)**, por lo que la diferencia fue de **\$17,542.25 (diecisiete mil quinientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.)** la cual fue solventada por las reducciones del Capítulo 2000.

**4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.**

En este Capítulo no hubo reducciones, no obstante, el monto de ampliación fue de **\$41,606.00 (cuarenta y un mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.)**, tal diferencia fue solventada por las reducciones del Capítulo 2000.

**5. Ampliación líquida por los rendimientos (intereses generados).**

Los intereses generados fueron por la suma de **\$43,887.40 (cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.)** los cuales se aplicaron al egreso del pago de impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

*gd*





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE NOVIEMBRE 2025 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NOVIEMBRE DE 2025

ACUERDO NO. IEM-JEE-011/2026

UR	CAPITULO	CAPITULO 1000		CAPITULO 2000		CAPITULO 3000		CAPITULO 5000		SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UN		MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
		AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION		
001	PRESIDENCIA	1,063.09	1,063.09	-	-	-	-	-	-	1,063.09	1,063.09	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
001.2	COORDINACION DE ARCHIVO	5,411.25	5,411.25	43,568.53	43,568.53	-	-	35,267.00	-	84,246.78	48,979.78	35,267.00	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
002	CONSERVIAS	52,281.06	52,281.06	49,488.18	38,807.13	18,315.35	23,496.40	-	-	114,084.59	114,084.59	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
003	CONTRALORIA	15,685.69	15,685.69	2,998.60	-	2,998.60	-	-	-	18,684.29	18,684.29	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
004	COORDINACION DE FISCALIZACION	18,583.87	18,583.87	1,200.00	1,200.00	-	-	-	-	19,783.87	19,783.87	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005	SECRETARIA EJECUTIVA	5,275.50	5,275.50	290.00	44,773.86	59,173.48	9,455.60	-	-	64,678.98	64,678.98	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005.2	SECRETARIO TECNICO	10,136.32	10,136.32	-	-	-	-	-	-	10,136.32	10,136.32	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005.3	COORDINACION DE JURIDICO	9,901.72	9,901.72	-	-	-	-	-	-	9,901.72	9,901.72	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005.4	COORDINACION DE LEON	14,318.54	14,318.54	-	-	-	-	-	-	14,318.54	14,318.54	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005.5	COORDINACION DE OFICIALIA DE PARTES	8,502.94	8,502.94	-	-	29,976.19	-	-	-	38,479.13	38,479.13	29,976.19	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
005.6	COORDINACION DE OFICIALIA ELECTORAL	30,959.65	30,959.65	1,739.50	1,739.50	29,976.19	-	-	-	62,675.34	32,699.15	29,976.19	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
006	COORDINACION DE ESTUDIO DE GENERO, NO DISCRIMINACION Y DERECHOS HUMANOS	9,062.98	9,062.98	-	-	-	-	-	-	9,062.98	9,062.98	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
007	COORDINACION DE PUEBLOS INDIGENAS	23,873.37	23,873.37	6,434.95	6,434.95	82,604.06	82,604.06	-	-	112,912.38	112,912.38	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
008	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PARTIDOS POLITICOS Y COORDINACION DE PREFERENCIAS	67,908.69	71,907.56	81,879.14	180,697.17	236,509.71	263,656.71	-	-	386,297.54	516,261.44	129,963.90	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
008.3	COORDINACION DE PREFERENCIAS Y PARTIDOS POLITICOS	12,175.10	8,176.23	-	6,479.23	6,479.23	-	-	-	18,654.33	14,655.46	3,998.87	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
009	DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA	40,781.22	40,781.22	801.37	801.37	-	-	-	-	41,582.59	41,582.59	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
010	DIRECCION EJECUTIVA DE VINCULACION Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	5,598.16	5,598.16	-	-	-	-	-	-	5,598.16	5,598.16	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
011	DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL	19,777.58	19,777.58	10,969.36	9,631.86	89,360.53	-	-	-	120,107.47	29,409.44	90,698.03	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
012	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	13,612.50	13,612.50	-	-	-	-	-	-	13,612.50	13,612.50	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
013	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	10,420.54	10,420.54	12,214.80	-	7,108.40	19,323.20	-	-	29,743.74	29,743.74	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
014	COORDINACION DE INFORMÁTICA	21,839.69	21,839.69	15,789.08	53,999.00	394.02	110,300.58	-	-	186,133.27	186,133.27	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, BIENES INFORMATICOS.
SUMA DE TRANSFERENCIAS		397,169.46	397,169.46	225,313.51	387,826.60	529,920.97	541,811.34	179,377.48	5,174.02	1,331,781.42	1,331,781.42	0.00	

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

**1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, por un monto de **\$397,169.46 (trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

**2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.**

En el Capítulo 2000 la reducción fue de **\$387,626.60 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$225,313.51 (doscientos veinticinco mil trescientos trece pesos 51/100 M.N.)** lo que genera una diferencia de **\$162,313.09 (ciento sesenta y dos mil trescientos trece pesos 09/100 M.N.)** la cual sirvió para solventar las ampliaciones del Capítulo 5000.

**3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.**

Como se aprecia de la tabla, el monto de la reducción en este Capítulo fue de **\$541,811.34 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos once pesos 34/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$529,920.97 (quinientos veintinueve mil novecientos veinte pesos 97/100 M.N.)**, cuya diferencia fue de **\$11,890.37 (once mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)** la cual solventó las ampliaciones del Capítulo 5000.

**4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.**

En el Capítulo 5000, la reducción efectuada en el mes de noviembre fue de **\$5,174.02 (cinco mil ciento setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$179,377.48 (ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 48/100 M.N.)**, lo que representa una diferencia de **\$ 174,203.46 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos 46/100 M.N.)**, misma que fue solventada con las reducciones de los Capítulos 2000 y 3000.

**5. Ampliación líquida por los rendimientos (intereses generados).**





ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE DICIEMBRE 2025 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS

UR	Cambio	CAPÍTULO 1000		CAPÍTULO 2000		CAPÍTULO 3000		CAPÍTULO 5000		SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR		MODIFICACIONES	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		
001	PRESENCIA	22,402.12	22,402.12	-	52,632.47	17,455.55	-	78,234.55	-	39,892.07	133,290.14	113,391.47	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
001.2	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	26,501.19	26,501.19	-	-	-	-	-	-	57,893.19	26,501.19	31,300.00	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
002	CONSERVIAS	113,167.91	113,167.91	6,214.40	37,177.99	49,742.10	-	18,778.51	-	169,124.41	169,124.41	18,966.00	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
003	CONTRATACIÓN	45,367.72	45,367.72	-	-	-	-	18,966.00	-	45,367.72	64,333.72	18,966.00	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
004	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	42,063.52	42,063.52	2,270.95	2,270.95	-	-	734,540.92	-	44,334.47	778,875.39	734,540.92	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005	SECRETARÍA EJECUTIVA	11,539.70	11,539.70	7,631.76	22,631.76	43,471.28	-	1,879.37	-	62,642.74	36,050.83	26,591.91	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.2	SECRETARÍA TÉCNICA	24,957.23	24,957.23	14,185.72	-	-	-	-	-	24,957.23	14,185.72	10,771.51	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.3	COORDINACIÓN DE JURÍDICO	12,715.83	23,487.34	-	-	-	-	-	-	12,715.83	23,487.34	10,771.51	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.4	COORDINACIÓN DE LO CONGRESIVO	44,301.68	44,301.68	4,136.00	4,136.00	808.36	-	808.36	-	49,246.04	49,246.04	45,340.76	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.5	COORDINACIÓN DE OFICINA DE FRANTES	33,755.06	33,755.06	4,144.66	4,144.66	-	-	75,756.76	-	64,115.72	113,656.48	45,340.76	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
005.6	COORDINACIÓN DE OFICINA ELECTORAL	87,118.19	87,118.19	1,005.58	2,106.44	20,049.71	-	-	-	100,173.48	89,224.63	19,948.85	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
006	COORDINACIÓN DE REGIMADO DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	32,701.01	32,701.01	13,920.00	9,170.31	9,185.11	-	9,185.11	-	42,886.12	55,806.12	13,920.00	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
007	COORDINACIÓN DE FUERZOS INDÓGENAS	65,920.00	65,920.00	9,170.31	9,170.31	25,092.06	-	25,092.06	-	100,182.37	100,182.37	100,182.37	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
008	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PREVENITIVA Y PARTIDOS POLÍTICOS Y COORDINACIÓN DE PREVENITIVOS	144,102.30	144,102.30	579,475.02	1,072,534.72	1,867,748.96	-	2,311,933.88	-	2,906,185.94	3,359,760.32	453,574.38	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
008.3	COORDINACIÓN DE PREVENITIVOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	48,724.43	48,724.43	-	-	-	-	-	-	48,724.43	48,724.43	-	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
009	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	65,833.45	65,833.45	443,535.57	221,441.17	438,973.34	-	715,273.25	-	1,082,474.32	1,082,474.32	504,307.08	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
010	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	28,250.55	82,855.60	140,157.00	27,017.39	-	-	113,139.61	-	168,407.55	233,012.80	54,605.05	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
011	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	64,073.87	64,073.87	400,762.39	-	80,236.69	-	23,138.00	-	560,380.55	64,073.87	504,307.08	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
012	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	31,185.49	245.63	-	-	-	-	-	-	31,185.49	245.63	30,939.86	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
013	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	26,873.33	26,873.33	127,178.94	2,332.80	635,498.62	-	379,692.42	-	1,079,895.75	408,898.55	670,997.20	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
014	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	72,021.74	48,356.55	1,764.02	9,858.81	307,599.22	-	215,484.71	-	461,184.98	293,962.07	167,222.91	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
015	FORO DE BUENAS PRÁCTICAS	1,093,574.32	1,093,574.32	1,227,436.60	1,481,355.47	3,956,681.00	-	15,989.23	-	717,1062.40	717,1062.40	15,989.23	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
SUMA DE TRANSFERENCIAS		1,093,574.32	1,093,574.32	1,227,436.60	1,481,355.47	3,956,681.00	-	15,989.23	-	717,1062.40	717,1062.40	15,989.23	0.00

Handwritten signature



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

**1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, correspondiente a **\$1,063,574.32 (un millón sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.)** por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

**2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.**

En el Capítulo 2000 la reducción fue de **\$1,481,365.47 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.)** y la ampliación por un monto de **\$1,727,436.60 (un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.)** lo que constituye una diferencia de **\$246,071.13 (doscientos cuarenta y seis mil setenta y un pesos 13/100 M.N.)** que fueron solventadas con las reducciones del Capítulo 3000.

**3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción fue de **\$4,531,744.74 (cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$3,595,687.00 (tres millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, obteniendo una diferencia de **\$936,057.74 (novecientos treinta y seis mil cincuenta y siete pesos 74/100 M.N.)** que sirvió para solventar las ampliaciones de los Capítulos 2000 y 5000.

**4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.**

Por lo que ve al Capítulo 5000, en el mes de diciembre el monto de la reducción fue de **\$94,377.87 (noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.)**, por su parte las ampliaciones fueron por un monto de **\$784,364.48 (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)**, las cuales fueron solventadas con las reducciones del Capítulo 3000

**5. Ampliación líquida por los rendimientos (intereses generados).**



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

Como se aprecia, en la tabla anterior, los intereses generados fueron por la suma de **\$29,393.34 (veinte nueve mil trescientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.)** los cuales se aplicaron en los impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, tanto en la columna de total de disminuciones, como en la de ampliaciones, se consigna la misma cantidad por un monto total de **\$7,171,062.40 (siete millones ciento setenta y un mil sesenta y dos pesos 40/100 M.N.)** por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 en el mes de diciembre.

Finalmente, es importante precisar que en el trimestre de mérito las ampliaciones y reducciones se hicieron en algunos casos entre las mismas UR, y en otros entre distintas UR, así como capítulos, lo que está respaldado en las pólizas que se encuentran en el archivo del Área Técnica de Contabilidad perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Sexto, cubriendo así las necesidades que, durante los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, fueron requeridas.



**ACUERDO No. IEM-JEE-01/2026**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente de la Junta  
Estatual Ejecutiva del Instituto Electoral  
de Michoacán



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Técnica de la Junta Estatal  
Ejecutiva del Instituto Electoral de  
Michoacán

**Erandi Reyes Pérez Casado**  
Directora Ejecutiva de Educación  
Cívica y Participación Ciudadana

**Juan Pedro Gómez Arreola**  
Director Ejecutivo de Organización  
Electoral

**Benjamín Pérez Sánchez**  
Director Ejecutivo de Administración,  
Prerrogativas y Partidos Políticos

**Juan José Moreno Cisneros**  
Director Ejecutivo de Vinculación y  
Servicio Profesional Electoral